

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CONTINUEN ADQUIRIENDO INDISTINTAMENTE MEDICAMENTOS CON EL EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O COMERCIAL.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 73 fracción XVI base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17 fracción V, 27 fracción VIII, y 28 de la Ley General de Salud; 24, 25 y 26 del Reglamento de Insumos para la Salud; y 1, 4, 5 fracciones IV, X y XV, 6 fracción II, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de septiembre de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se abroga el Instructivo para la Estandarización de los Empaques de los Medicamentos del Sector Salud, en el cual se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud podrán adquirir medicamentos indistintamente con empaque del Sector Salud o comercial, en los términos que el mismo Acuerdo señala hasta por un año a partir del inicio de la vigencia de este Acuerdo.

Que el 10 de noviembre de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que modifica los artículos segundo y tercero transitorios del diverso que abrogó el Instructivo para la Estandarización de los Empaques de los Medicamentos del Sector Salud, en el cual se amplió el plazo hasta el 23 de marzo de 2004, para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continuaran adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.

Que conforme al artículo tercero transitorio del Acuerdo a que se refiere el considerando anterior, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, envió al Comité de Normalización de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios una propuesta para la actualización de la Norma Oficial Mexicana 072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos, para contar con un empaque único, tanto para Sector Salud como para fines comerciales, con la clave del Sector Salud.

Que el Comité responsable de la actualización de la Norma Oficial Mexicana 072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos no ha concluido la revisión de la misma, por lo que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó con fecha 22 de marzo de 2004 establecer un plazo de seis meses más para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CONTINUEN ADQUIRIENDO INDISTINTAMENTE MEDICAMENTOS CON EL EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O COMERCIAL

UNICO: se amplía el plazo seis meses más para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** para conocimiento público.

México, D.F., a 24 de marzo de 2004.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Julio Frenk**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.